



**D. A. EXENTO N° 11.575.-  
SAN BERNARDO, 07 de Noviembre de 2012.-  
VISTOS :**

- El Oficio Interno N° 1.385, de la Dirección de Obras, de fecha 26 de Septiembre de 2012, solicitando la demolición total de la edificación, ubicada en Pasaje Bombero Felipe Fernández N° 1393, Villa San Francisco, por no contar con permiso de edificación;
- El Parte N° 572, de cursado por la Dirección de Obras a Doña María Rosa Nahuelmán, el día 11 de Julio de 2012;
- La providencia de la alcaldía; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

**D E C R E T O:**

**1.-** Ordénase a su propietario Doña María Rosa Nahuelmán, la demolición total de la construcción de dos pisos de albañilería reforzada, ubicada en Pasaje Bombero Felipe Fernández N° 1393, Villa San Francisco, de esta comuna, por infringir el Artículo 5.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 148, N° 1 y N° 2 del D.F.L. de 1976.

**2.-** La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 15 días, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros.

**3.-** Notifíquese, por la Dirección de Obras el presente decreto al propietario u ocupante del inmueble, según lo establecido en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.**



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL**